

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19-2020-OCI/5334-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
AREQUIPA, AREQUIPA, AREQUIPA**

**“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
HOSPITALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO
CLÍNICO DE CASOS COVID-19 EN EL HOSPITAL REGIONAL
HONORIO DELGADO ESPINOZA – ETAPA III”**

HITO DE CONTROL N° 1 – VALORIZACIÓN N° 1

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 28 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2020**

AREQUIPA, 22 DE JUNIO DE 2020

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19-2020-OCI/5334-SCC

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y MANEJO CLÍNICO DE CASOS COVID-19 EN EL HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO ESPINOZA – ETAPA III”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
1. FALTA DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, INEXISTENCIA DE CUADERNO DE OBRA Y DEFICIENTES REGISTROS EN EL USO DE INSUMOS PARA LA OBRA, GENERA QUE NO SE CUENTE CON INSTRUMENTOS DE CONTROL PARA ASEGURAR LA EFICIENTE Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.	2
2. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL EN RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES POR LA OCURRENCIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	7
3. AUSENCIA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES SITUÁ EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE NIVELES INFERIORES ANTE POSIBLES CAÍDAS DE OBJETOS.	13
4. FALTA DE PROTECCIÓN O AISLAMIENTO TEMPORAL DEL EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL DURANTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL U OPERATIVIDAD DE LOS APARATOS HOSPITALARIOS, EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DEL ESTADO.	16
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	19
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 19 -2020-OCI/5334-SCC

“Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la atención y manejo clínico de casos covid-19, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza – Etapa III”

HITO DE CONTROL N.° 1: VALORIZACIÓN N.° 1

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, mediante oficio n.° 239-2020-GRA/OCI-C19 de 2 de junio de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5334-2020-027, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la atención y manejo clínico de casos COVID-19, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza del distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento Arequipa” servicio de hospitalización COVID-19: sótano, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso y quinto piso - etapa III”, se ha ejecutado conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.1 Objetivo específico

Establecer si la valorización n.°1 se ha elaborado conforme al sustento documentario generado en el proceso constructivo del periodo, dando cumplimiento a la normativa aplicable y en virtud del expediente técnico aprobado.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la atención y manejo clínico de casos COVID-19, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza del distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento Arequipa” servicio de hospitalización COVID-19: sótano, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso y quinto piso - etapa III, ejecutado del 28 de mayo al 19 de junio de 2020, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

De la revisión a la información recopilada mediante acta de visita de 28 de mayo de 2020¹, respecto al hito de control n.º 1: Valorización n.º 1 de la obra: *"Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la atención y manejo clínico de casos COVID-19, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza del distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento Arequipa"* servicio de hospitalización COVID-19: sótano, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso y quinto piso - etapa III, con código CUI n.º 2484904, en adelante: *"Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19 en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza – Etapa III"*, se tomó conocimiento que la referida obra se encuentra ejecutando bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto estimado de S/ 14 709 271,19 en un plazo de ejecución de 60 días calendario; precisando que la obra se encuentra en ejecución bajo la dirección técnica de un residente de obra² y la supervisión de un inspector de obra³, ambos profesionales designados por la entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra: *"Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19 en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza – Etapa III"*, se han identificado 4 situaciones adversas que amerita la adopción de acciones inmediatas para asegurar los objetivos de acondicionamiento del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, a fin que se encuentren operativos en el marco de la emergencia COVID-19 y se pueda prestar los servicios de salud correspondientes:

1. FALTA DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, INEXISTENCIA DE CUADERNO DE OBRA Y DEFICIENTES REGISTROS EN EL USO DE INSUMOS PARA LA OBRA, GENERA QUE NO SE CUENTE CON INSTRUMENTOS DE CONTROL PARA ASEGURAR LA EFICIENTE Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

a) Condición

El Gobierno Regional de Arequipa viene ejecutando obras en el sótano y los 5 pisos del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza a fin de acondicionarlo para la ampliación de servicios de hospitalización que se brindará en dicho nosocomio en atención de la situación de emergencia por la pandemia generada por el COVID-19⁴.

En ese sentido, se elaboró el acta de control de 28 de mayo de 2020 en la cual participaron las siguientes personas: residente de obra, inspector de obra, el Gerente Regional de Infraestructura y el Subgerente de Ejecución de Proyectos de Inversión. En dicho acto, los participantes reconocen que las obras que se viene ejecutando, solo cuentan con un proyecto de expediente técnico, el mismo que no se encuentra aprobado y cuya denominación es: *"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Hospitalización para la Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza del distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento Arequipa"* servicio de Hospitalización COVID-19: sótano, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso y

¹ Información recopilada durante la etapa de planeamiento, y confirmado con el oficio n.º 266-2020 de 19 de junio de 2020.

² Ingeniero Civil André Amaldo Alvarez Flores CIP n.º 213880, designado con Memorando n.º 507-2020-GRA_SGEPI de 9 de mayo de 2020.

³ Arquitecto Roy Gionmarco Zuniga Cáceres, CAP n.º 8294, designado con Memorando n.º 902-2020-GRA/GRSLP de 9 de mayo de 2020.

⁴ El Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza ha sido designado para atender pacientes contagiados con el COVID-19, conforme acta de la cuarta reunión de emergencia del comando operacional COVID-19 Arequipa, para la lucha contra el COVID-19.

quinto piso - Etapa III, con un presupuesto estimado de S/ 14 709 271,19 y un plazo de ejecución de 60 días calendario, la misma que es ejecutada por la modalidad de administración directa a cargo del Gobierno Regional de Arequipa.

Según informaron en dicha acta, la obra se inició el 9 de mayo de 2020 y a la fecha de emisión del presente informe, los responsables de la ejecución de la obra confirman que no se han definido todas las partidas a ejecutar, al no haberse aprobado el expediente de obra con el presupuesto y plazo estimado.

Como resultado de la visita a la ejecución de la obra, realizada el 28 de mayo de 2020, se constató los siguientes hechos:

1. El Residente no cuenta con el expediente técnico aprobado.

Se ha tomado conocimiento que la ejecución de la obra inició el 9 de mayo de 2020, a pesar del tiempo transcurrido, al momento de la visita de campo realizada el 28 de mayo de 2020, tanto el Residente de Obra como el Inspector de Obra, han corroborado que la precitada obra no cuenta con el expediente técnico debidamente aprobado. Esta situación sitúa en riesgo que se ejecuten trabajos sin contar con la disponibilidad presupuestal respectiva, toda vez que un expediente técnico⁵ aprobado contiene⁶ las metas (alcance), los plazos (cronograma) y los costos establecidos de un proyecto⁷.

2. El Residente no cuenta con el cuaderno de obra correspondiente.

En la fecha de la visita de campo, el residente de obra manifestó que se encuentra ejecutando actividades de mantenimiento de puertas y ventanas, pinturas, mejoramiento de SSHH., laminado de vidrios, instalaciones eléctricas y sanitarias en 5 niveles más sótano, mantenimiento de aire acondicionado de sala quirúrgica, contando con la participación de 38 trabajadores del personal obrero del Gobierno Regional de Arequipa y 18 trabajadores del personal administrativo y técnico. Hecho que fue corroborado por el Inspector de obra, quien suscribió el acta de visita de 28 de mayo 2020.

Al respecto, conforme indican los Lineamientos de la directiva n.° 012-2010-GRA/OPDI⁸ y la visita realizada el 28 de mayo de 2020, se evidencia la ausencia de registro de: *Apertura del cuaderno con la transcripción del acta de entrega de terreno, inicio, termino y*

⁵ El Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019, en el ANEXO N° 1 define al expediente técnico de obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

⁶ El Project Management Institute, a través de La guía de los fundamentos para la dirección de proyectos (Guía PMBOK) 6ta Edición 2017, define las áreas de conocimiento de la dirección de proyectos:

- Gestión del **Alcance** del Proyecto: Incluye los procesos requeridos para garantizar que el proyecto incluye todo el trabajo requerido y únicamente el trabajo requerido para completarlo con éxito.
- Gestión del **Cronograma** del Proyecto: Incluye los procesos requeridos para administrar la finalización del proyecto a tiempo.
- Gestión de los **Costos** del Proyecto. Incluye los procesos involucrados en planificar, estimar, presupuestar, financiar, obtener financiamiento, gestionar y controlar los costos de modo que se complete el proyecto dentro del presupuesto aprobado. (lo subrayado y negrita son nuestro)

⁷ En una primera aproximación se puede decir que existen tres objetivos primarios en todo proyecto: 1) crear algo; 2) dentro de un coste; 3) dentro de un plazo; es decir los objetivos de alcance, presupuesto y plazo (Díaz, Ángel, 2010. El arte de dirigir proyectos, 3° edición, edición Alfaomega, México)

⁸ Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.° 801-2010-GRA/PR, vigente desde el 11 de agosto de 2010.

cierre de obra, avance físico de obra, modificaciones autorizadas, avances mensuales, controles diarios de ingresos y salidas de materiales, personal, horas de trabajo de equipos (control de equipo mecánico), principales incidencias durante la ejecución, problemas que afecten el cumplimiento de los cronogramas establecidos, cambios y ajustes de meta física, consultas, respuestas y autorizaciones, constancias de supervisión de obra.

En ese sentido, se advirtió que, durante la ejecución de la obra, no se viene realizando el registro de las principales incidencias que ocurren en la obra, toda vez que el Residente, no cuenta con el cuaderno de obra, el mismo que es un documento técnico legal cuya suscripción es un requisito indispensable para iniciar la ejecución de una obra ejecutada por el Estado.

3. El Residente no cuenta con un adecuado registro de ingreso y salida de materiales y equipos.

En la fecha de la visita de inspección, se dejó constancia en acta de 28 de mayo de 2020 que el personal de obra se encontraba ejecutando labores de mantenimiento de puertas y ventanas, pintado de ambientes, mejoramiento de servicios higiénicos, laminado de vidrios, mejoramiento de instalaciones sanitarias, mejoramiento de instalaciones eléctricas en los 5 niveles y sótano.

Por otro lado, ante la falta del cuaderno de obra, no se pudo conocer el registro de dichas actividades ni la verificación de los registros de control de ingreso y salida de materiales del almacén de dicha obra. En ese mismo instante, se consultó al residente de obra, sobre los documentos de control de bienes o servicios de las principales actividades, a lo que manifestó en acta lo siguiente: *"en relación a los bienes, estos cuentan con guías de remisión sin embargo no está al día con los Kardex y vales de consumo diario; en relación a los servicios, estos cuentan con informes de requerimiento a la SGPI y actas de inicio"*.

Finalmente, los representantes de la Entidad suscribieron en el acta de visita de 28 de mayo de 2020, en la que se dejó constancia que la obra, no contaba con el correspondiente expediente técnico⁹, el cuaderno de obra, ni un adecuado registro de insumos que permitan reflejar las actividades de la obra, así como los controles diarios de ingreso y salida de materiales e insumos de la obra.

b) Criterio

Ejecución de obras públicas por Administración Directa, Resolución de Contraloría 195-88-CG, vigente desde el 18 de julio de 1988.

"3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado POR EL NIVEL COMPETENTE, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos metrados, presupuesto base con sus análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra.

⁹ Al respecto, de la recepción del correo electrónico de 19 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura indica mediante Oficio 266-2020-GRA/GRI, indica que el expediente técnico aún no cuenta con aprobación mediante acto resolutivo; debido a que indicado expediente se encuentra en evaluación por parte de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública.

(...)

4. En la Etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: La fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las circunstancias de supervisión de la obra."

Lineamientos para la ejecución de obras por administración directa en el Gobierno Regional de Arequipa, Directiva n.º 012-2010-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 801-2010-GRA/PR, vigente desde el 11 de agosto de 2010.

VI Disposiciones específicas

1. Actividades previas al inicio de obra

"b) Verificación de los documentos de obra. - El residente de Obra y Administrador de obra verificarán que el Expediente Técnico, este aprobado por el nivel competente y revisará detalladamente la documentación existente (...)"

2. Actividades durante la ejecución de la obra.

"a) El residente de la Obra tiene las siguientes funciones:

(...)

- Anotar en el cuaderno de obra las principales ocurrencias, consultas y avances de la obra

(...)

b) Dentro de las actividades de carácter ordinario se desarrollará los requerimientos de bienes (materiales, herramientas, repuestos), servicios y tareo de personal que labora en la Obra, registrando los reportes diarios en el cuaderno de obra, así como la presentación de valorizaciones e informes durante la ejecución de obra en las fechas programadas.

(...)

c) Del proceso de Adquisición y uso:

(...)

- Contenido del cuaderno de obra

• El residente de obra es la persona autorizada al igual que el inspector / supervisor para llevar adelante el llenado del cuaderno de obra, en los volúmenes necesarios y básicamente se incluirá la información siguiente: apertura del cuaderno con la transcripción del acta de entrega de terreno, inicio, término y cierre de obra, avance físico de obra, modificaciones autorizadas, avances mensuales, controles diarios de ingresos y

salidas de materiales, personal, horas de trabajo de equipos (control de equipo mecánico), principales incidencias durante la ejecución, problemas que afecten el cumplimiento de los cronogramas establecidos, cambios y ajustes de meta física, consultas, respuestas y autorizaciones, constancias de supervisión de obra.

Lineamientos para la supervisión, liquidación y transparencia de los proyectos y productos de la sede central del Gobierno Regional de Arequipa, Directiva n.º 021-2016-GRA/OPDI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional n.º 022-2017-GRA/PR vigente desde 16 de enero de 2017.

VII Supervisión

7.3 De la supervisión e inspección a ejecuciones físicas

7.3.1 Lineamientos Genéricos

"(...) f) El Inspector, desarrollará la labor de inspección, seguimiento, control y similares, según su modalidad de designación, usando para ello la normatividad vigente, tanto a nivel nacional como las directivas o instructivos internos, sujetándose entre otras también al Reglamento de Contrataciones del Estado según compete; éste mantendrá relación más directa con la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

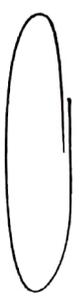
7.3.2 Lineamientos Específicos

7.3.2.2 Acciones y funciones del supervisor o inspector durante la ejecución física o de campo.

"(...) b) El supervisor o inspector cautelará que el residente o similar realice todas las anotaciones de la evolución o desenvolvimiento de los trabajos y/o acciones de forma diaria y referido a: fecha de inicio de trabajos, modificaciones, avances mensuales, controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos, las constancias de supervisión y ocurrencias o incidencias de impacto. Las anotaciones finales se referirán a la culminación de los trabajos y del proceso de recepción de los mismos."

c) Consecuencia

La ausencia del expediente técnico de obra aprobado, inexistencia del cuaderno de obra y falta de un adecuado registro de insumos, genera que no se cuente con instrumentos de control en la ejecución de la obra, afectando la eficacia y eficiencia requerida para asegurar la acertada prestación del servicio de salud durante el estado de emergencia sanitaria COVID-19.



2. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL EN RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES POR LA OCURRENCIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

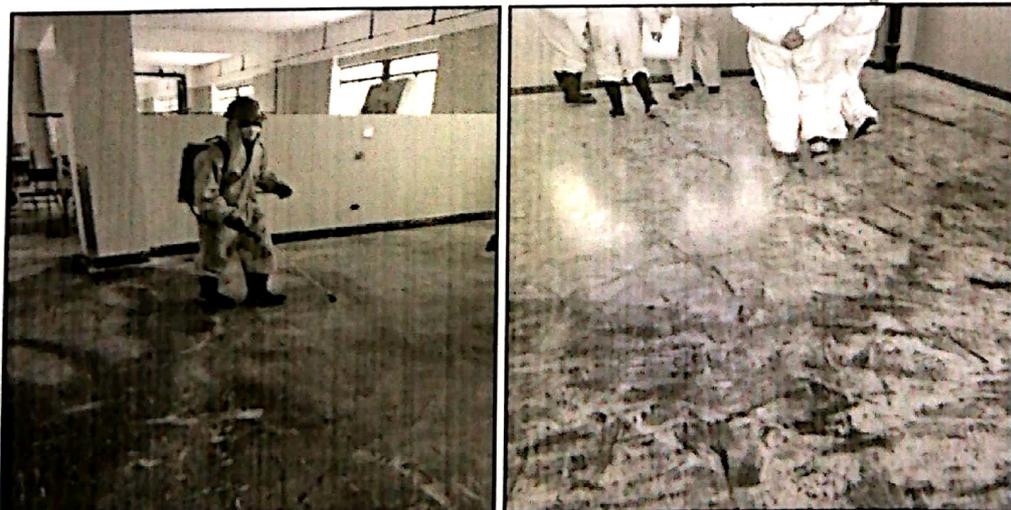
a) Condición

De la visita a la ejecución de la obra, con la participación del Gerente Regional de Infraestructura y el Sub Gerente de Ejecución de Proyectos Inversión del Gobierno Regional de Arequipa, así como del residente, inspector de obra e ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y del Medio Ambiente (SSOMA) de la obra; se elaboró el acta de visita de 28 de mayo de 2020, en la cual quedaron evidenciados los siguientes hechos:

- Sobre el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo"; se pudo corroborar que a la fecha de la visita se encontraba en proceso de elaboración, por lo que se estaba trabajando con un plan que aún no ha sido debidamente aprobado. El ingeniero SSOMA indicó que este se encontraba en proceso de revisión por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Arequipa.
- Sobre la Limpieza y Desinfección de Áreas; durante la visita se observó que la desinfección de las instalaciones se efectuaba sin que previamente se hayan limpiado las áreas de trabajo¹⁰. De este modo, la aplicación del desinfectante sobre las superficies con polvo provocaba la formación de grumos.

Lo señalado se muestra en las siguientes imágenes:

**IMÁGENES N°s 1 Y 2:
DESINFECCIÓN DE ÁREAS HOSPITALARIAS SIN LIMPIEZA PREVIA**

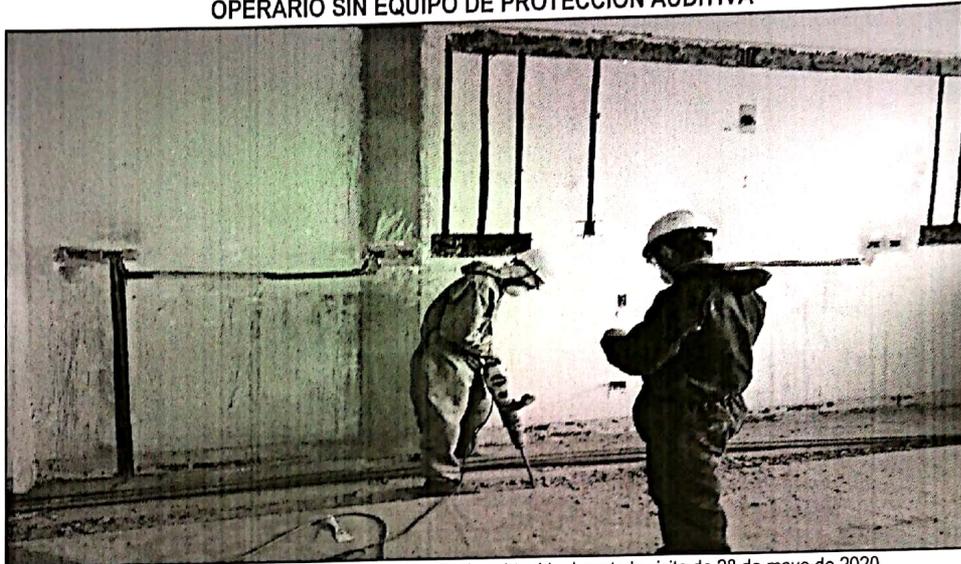


Fuente: Registro fotográfico obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹⁰ Al respecto, la Organización Mundial de la Salud en su artículo denominado "Limpieza y desinfección de superficies ambientales en el contexto de la COVID-19" de 15 de mayo de 2020 indica que las actividades de limpieza ayudan a remover agentes patógenos y reducen significativamente la carga contaminante de las superficies y que estas labores son el primer paso esencial en cualquier proceso de desinfección.

- Sobre los Equipos de Protección Personal (EPP); durante la verificación de las labores efectuadas en el primer nivel del hospital, se observó un caso puntual en el que un trabajador estaba laborando cerca a otro trabajador que estaba operando un martillo eléctrico sin contar con el equipo de protección auditiva correspondiente.

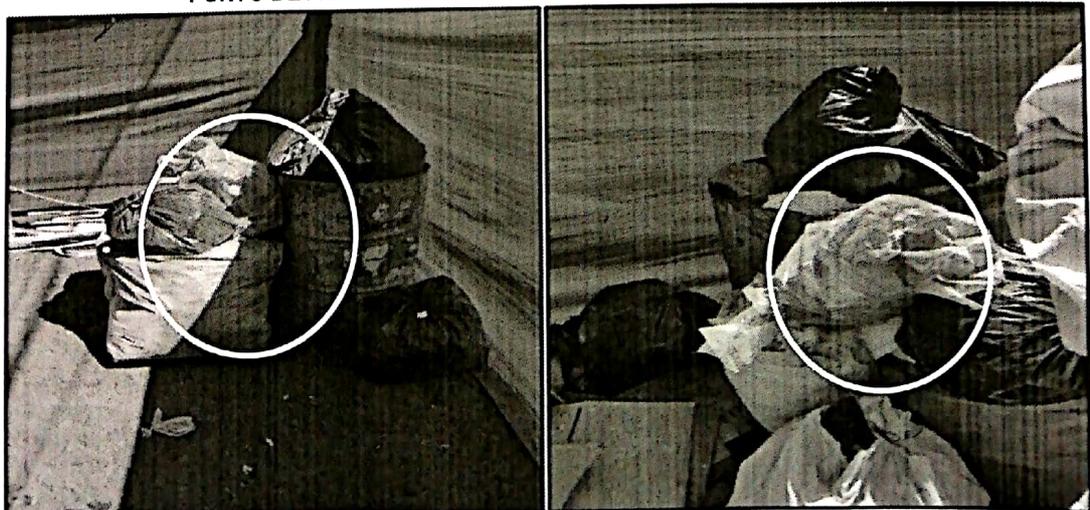
IMAGEN N° 3:
OPERARIO SIN EQUIPO DE PROTECCIÓN AUDITIVA



Fuente: Registro fotográfico de ambientes del segundo piso obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Sobre el punto de acopio de EPP; durante la visita se observó que los recipientes destinados para el acopio de EPP se encontraban completamente llenos, superándose su capacidad de almacenamiento. En consecuencia, se pudo observar además que se estaban desechando los EPP utilizados en recipientes para residuos comunes.

IMÁGENES N°s 4 Y 5:
PUNTO DE ACOPIO DE EPP'S CON CAPACIDAD SUPERADA



Fuente: Registro fotográfico de los ambientes exteriores a las oficinas de obra, obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

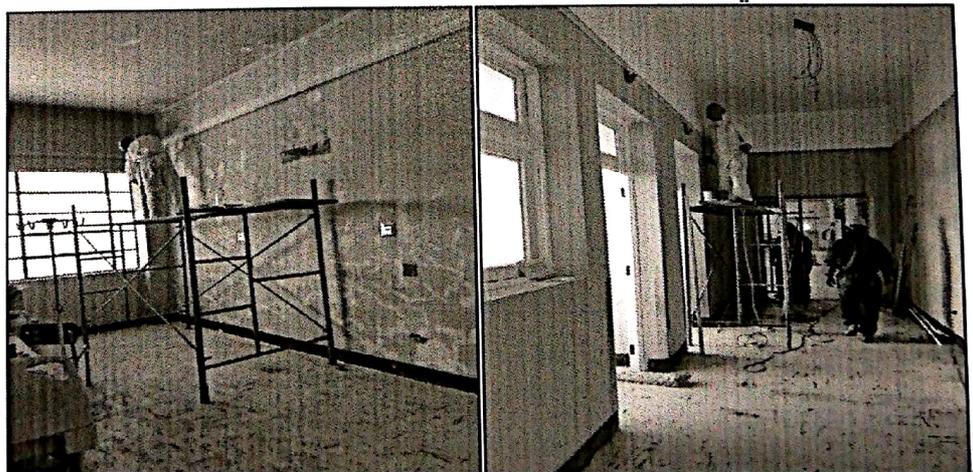
**IMAGEN N° 6:
PUNTO DE ACOPIO DE EPP CON CAPACIDAD SUPERADA**



Fuente: Registro fotográfico de los ambientes exteriores a las oficinas de obra, obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

- Sobre el Mapa de Riesgos: se pudo corroborar que, si bien el mapa de riesgos ya ha sido elaborado¹¹, este aún no ha sido publicado en los ambientes en los que se vienen ejecutando las obras.
- Sobre la instalación de andamios y trabajo en altura: se pudo verificar que se está trabajando con andamios que no contaban con barandas que prevengan la caída de los trabajadores. Asimismo, se observó que se venían efectuando trabajos en altura¹² sin contar con sistemas de detención de caídas. Lo señalado se muestra en la siguiente imagen:

**IMÁGENES N°s 7 Y 8:
TRABAJOS EN ADAMIOS SIN BARANDAS**



Fuente: Registro fotográfico de ambientes del tercer piso, obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

¹¹ Conforme indica el Ingeniero de Seguridad, mediante acta de 28 de mayo de 2020.

¹² Trabajos que se efectúan a una altura mayor igual de 1,80 metros desde la superficie.

IMAGEN N° 9:
TRABAJO EN ALTURA SIN SISTEMA DE DETENCIÓN DE CAÍDAS



Fuente: Registro fotográfico de ambientes del segundo piso obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de Control.

b) Criterio

Ley de Seguridad y Salud en el trabajo, Ley n.º 29783, vigente desde el 21 de agosto de 2011.

Artículo 35.- Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

"Para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe:

*(...) e) Elaborar un **mapa de riesgos** con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el comité de seguridad y salud en el trabajo, el cual **debe exhibirse en un lugar visible.**"*

Artículo 60. Equipos para la protección

"El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos."

Norma Técnica del Reglamento Nacional de Edificaciones G 050, Seguridad durante la construcción, aprobada mediante Decreto Supremo n.° 11-2006-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2006, y modificada mediante Decreto Supremo n.° 10-2009-VIVIENDA, vigente desde el 10 de mayo de 2009.

15. ORDEN Y LIMPIEZA

"Las áreas de trabajo, vías de circulación, vías de evacuación y zonas seguras deben estar limpias y libres de obstáculos. (...)"

20. PROTECCIÓN EN TRABAJOS CON RIESGO DE CAÍDA TRABAJOS EN ALTURA

20.1 Sistema de detención de caídas

"Todo trabajador que realice trabajos en altura debe contar con un sistema de detención de caídas compuesto por un arnés de cuerpo entero y de una línea de enganche con amortiguador de impacto con dos mosquetones de doble seguro (como mínimo), en los siguientes casos:

- *Siempre que la altura de caída libre sea mayor a 1,80 m. (...)*

21. USO DE ANDAMIOS

21.2 Consideraciones antes de las actividades de trabajo

"(...) Las plataformas de los andamios tendrán pasamanos a una altura de 1,05 m firmemente sujetos; barandas intermedias a una altura de 54 cm, rodapiés y deben estar completamente cubiertas con tablonos. (...)"

Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por Resolución Ministerial n.° 239-2020-MINSA, vigente desde el 30 de abril de 2020, y modificado mediante Resolución Ministerial n.° 265-2020-MINSA, vigente desde el 8 de mayo de 2020 y mediante Resolución Ministerial n.° 283-2020-MINSA, vigente desde el 15 de mayo de 2020.

7.1. Lineamientos Preliminares

"(...) 7.1.2 En todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación en un plazo máximo de 48 horas. (...)"

7.2.1. Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de centros de trabajo.

"Como una medida contra el agente Sars-Cov-2 (COVID-19), se establece la limpieza y desinfección de todos los ambientes de un centro de trabajo.

Este lineamiento busca asegurar superficies libres de COVID-19, por lo que el proceso de limpieza y desinfección aplica a ambientes, mobiliario, herramientas, equipos, útiles de escritorio, vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados. (...)"

7.2.5. Lineamiento 5: Medidas Preventivas de Aplicación Colectiva.

"Acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, las cuales se implementarán considerando los siguientes aspectos:

(...)

- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado. (...)"

Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades, aprobado por Resolución Ministerial n.º 087-2020-VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2020.

6.1 De las responsabilidades de los actores del proceso edificatorio.

" (...) b) Elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", en adelante el Plan, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y del presente Protocolo, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado. (...)"

6.3 Medidas preventivas en la fase de ejecución y fase de cierre a ser implementadas por los actores del proceso edificatorio.

6.3.3 Implementación de acciones en la zona de CONTROL DE VESTUARIOS

"(...) c) Gestionar en cada obra el uso, cambio, desinfección o **desecho** de los equipos de protección personal."

6.5 Medidas de protección durante el trabajo a cargo de los actores del proceso edificatorio.

"(...) h) Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones de oficinas y servicios higiénicos, como mínimo una vez al día, incluyendo la limpieza y desinfección de herramientas de trabajo manuales, materiales y andamios que sean de uso compartido."

c) Consecuencia

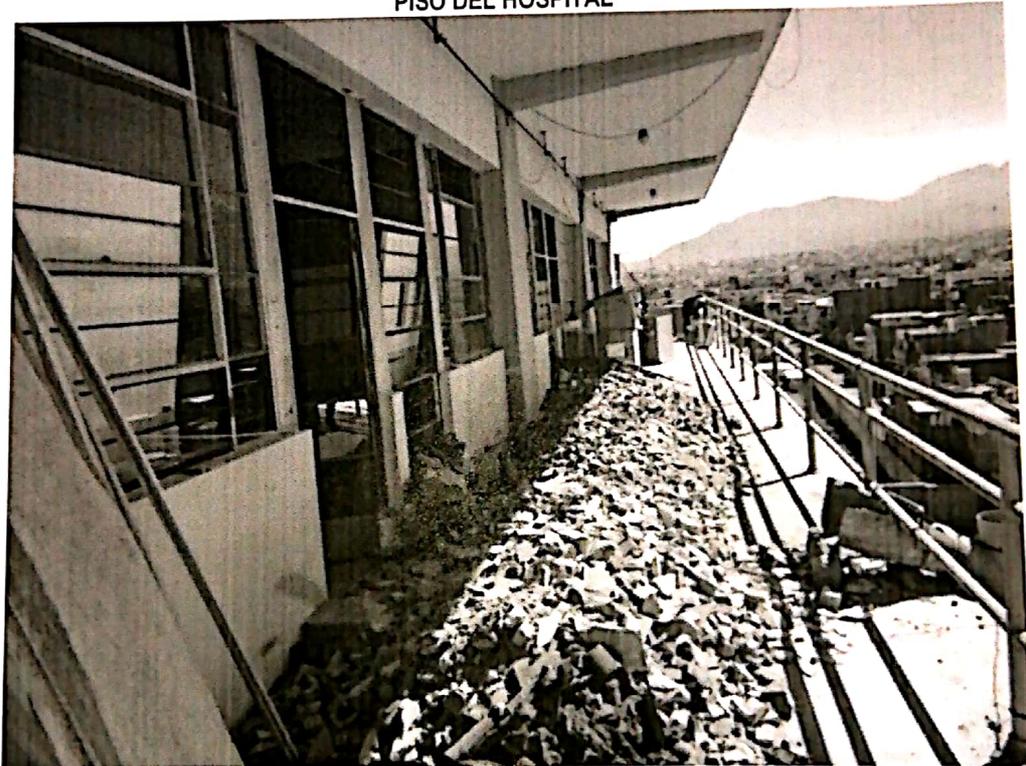
La inobservancia a la normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de los trabajos de mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización del Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, pone en riesgo la seguridad y salud ocupacional de los trabajadores ante la eventual ocurrencia de enfermedades profesionales y accidentes de trabajo.

3. AUSENCIA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES SITÚA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE NIVELES INFERIORES ANTE POSIBLES CAÍDAS DE OBJETOS.

a) Condición:

De la verificación a las instalaciones del "Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la Atención y Manejo Clínico de casos COVID-19", realizada el 28 de mayo de 2020¹³, se evidenció falta de eficiencia en el proceso constructivo relacionado a los elementos de protección colectiva de los trabajadores, comprobándose la ausencia de elementos que permitan retener las posibles caídas de objetos de niveles superiores, ocasionado por la eliminación de materiales generados por las demoliciones y/o reestructuración de los ambientes hospitalarios en los 5 pisos del Hospital, tal como se detalla a continuación:

IMAGEN N° 10:
MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIÓN ACUMULADO EN ÁREAS EXTERNAS DEL TERCER PISO DEL HOSPITAL



Fuente: Registro fotográfico de área externa del tercer piso obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

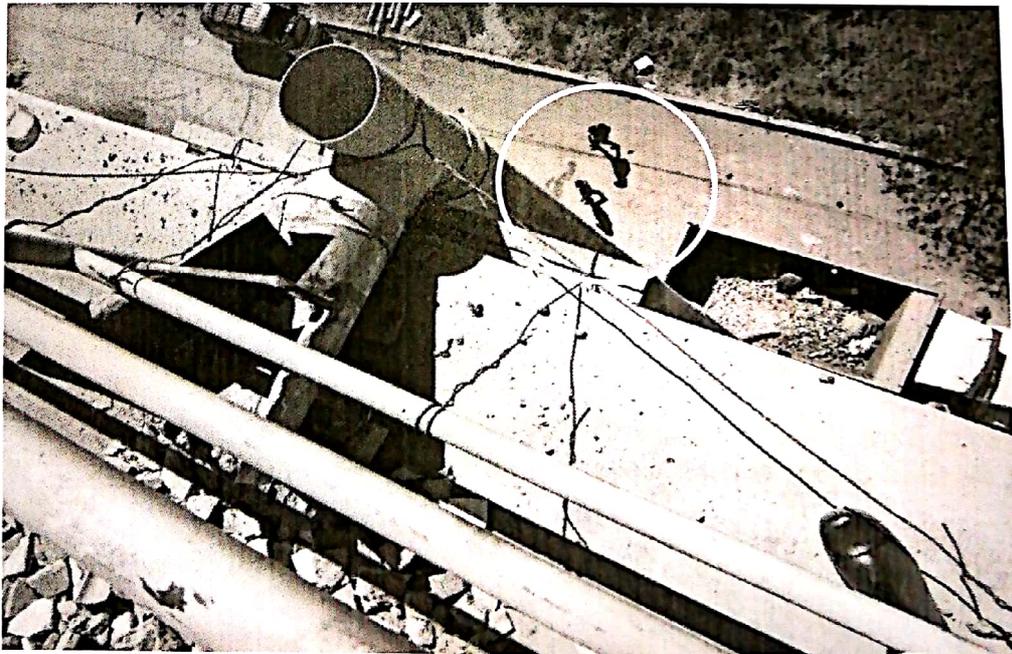
¹³ Durante la etapa de planeamiento

IMAGEN N° 11:
5 NIVELES DE LA INTERVENCIÓN EN EL HOSPITAL HONORIO DELGADO



Fuente: Registro fotográfico obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 12:
AUSENCIA DE MALLAS DE PROTECCIÓN PARA LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN NIVELES SUPERIORES DEL HOSPITAL



Fuente: Registro fotográfico obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

El Reglamento Nacional de Edificaciones establece que, cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deberán instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, contra la caída de objetos.

Por otro lado, los lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa establecen que el residente de la obra es el responsable de la seguridad y salud en el trabajo; profesional que, de acuerdo a lo revelado en el acta suscrita, soslaya dicha responsabilidad, más aún de que no presentó documentación a las instancias superiores que impida ocurrencias, solicitando los mecanismos de seguridad pertinentes.

b) Criterio:

Norma Técnica de Edificación G.050, Seguridad durante la construcción, Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 010-2009- VIVIENDA, vigente desde el 9 de mayo de 2009.

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

(...) "Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos." (...)"

Lineamientos para la ejecución de obras por Administración Directa en el Gobierno Regional de Arequipa, Directiva n.º 012-2010-GRA/OPDI, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional n.º 801-2010-GRA/PR, vigente desde el 11 de agosto del 2010.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2. Actividades durante la ejecución de Obra

"El control de la obra estará a cargo de un profesional designado como inspector y/o supervisor de obra según sea el caso. Garantizará que se realice la obra de acuerdo a los planos, especificaciones, metrados, presupuestos, y cronogramas aprobados de acuerdo a las normas vigentes.

a) El Residente de la Obra tiene las siguientes funciones:(...)

- Responsabilidad de la seguridad y salud en el trabajo. (...)"

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO

2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS

"(...)

el titular o funcionario designado y el área o unidad orgánica designada deben definir la metodología, estrategias, tácticas y procedimientos para el proceso de administración de riesgos. (...)"

c) Consecuencia:

La ausencia de elementos de protección colectiva para trabajos de altura que incluye demoliciones, sitúa en riesgo la integridad física de los trabajadores de niveles inferiores ante posibles caídas de objetos tales como herramientas y escombros.

4. FALTA DE PROTECCIÓN O AISLAMIENTO TEMPORAL DEL EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL DURANTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL U OPERATIVIDAD DE LOS APARATOS HOSPITALARIOS, EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DEL ESTADO.

a) Condición:

De la verificación a las instalaciones de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la atención y manejo clínico de casos COVID-19, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza – etapa III", realizada el 28 de mayo de 2020, se evidenció que las obras se vienen ejecutando en los mismos ambientes en los cuales se encuentran depositados equipos médicos, tales como camas hospitalarias en buen estado, camillas y muebles hospitalarios, los cuales se encuentran expuestos a las partículas de polvo y pintura, generado en el proceso constructivo; situación que podría devenir en el deterioro de estos mismos, tal como se puede ver en la siguiente imagen:

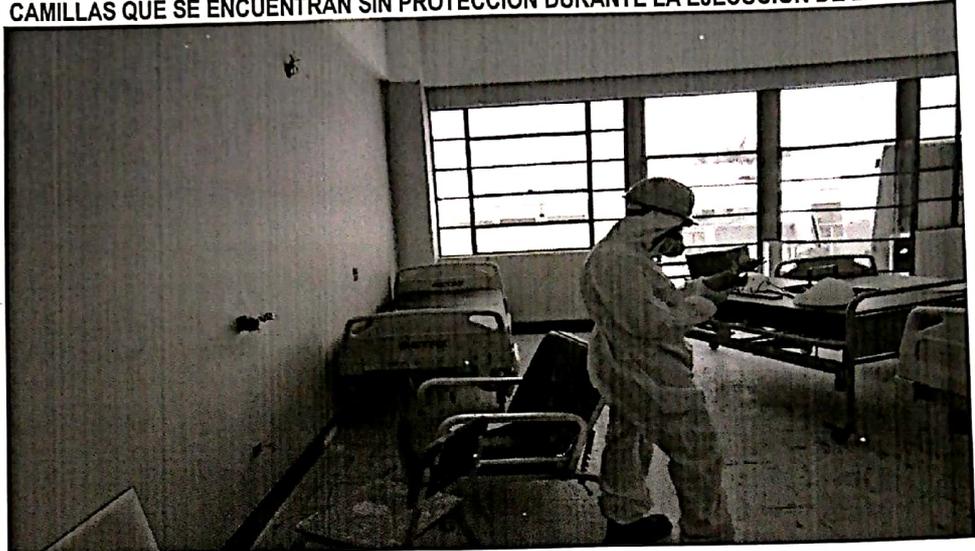
IMAGEN N° 13
EQUIPO MÉDICO EXPUESTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



Fuente: Registro fotográfico del ambiente del segundo piso obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

Por otro lado, de la información recopilada mediante la visita de control de 28 de mayo de 2020, se tuvo conocimiento que los trabajos que se estaban realizando durante este periodo están relacionados a trabajos de instalación de conexiones empotradas en la pared (oxígeno, agua, desagües, otros), mantenimiento de puertas y ventanas, pinturas, laminado de vidrios, instalaciones eléctricas y sanitarias en los 5 niveles del Hospital, y que hasta la emisión del presente informe los bienes, equipos y muebles hospitalarios, continúan afectándose por la permanente emisión de partículas de polvo y pintura, que deterioran su uso u operatividad posterior.

IMAGEN N° 14:
CAMILLAS QUE SE ENCUENTRAN SIN PROTECCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA



Fuente: Registro fotográfico de ambiente del segundo piso obtenido durante la visita de 28 de mayo de 2020.
Elaborado por: Comisión de control

Finalmente, cabe mencionar que, para el inicio de la obra, no se suscribió el Acta de Entrega de Terreno, ya que sólo existe un: "ACTA DE NECESIDAD DE INTERVENCIÓN, EN AMBIENTES HOSPITALARIOS VARIOS PARA EMERGENCIA COVID-19- HOSPITAL REGIONAL HONORIO DELGADO", suscrita entre representantes del Hospital (área usuaria) y representantes del Gobierno Regional de Arequipa (Ejecutor de obra). Pero en dicho documento, no se describen las condiciones de entrega de la infraestructura a intervenir, por lo que no existe el detalle del equipo médico que se encuentra en dichas instalaciones. Este hecho limita determinar las responsabilidades de la custodia de dichos equipos.

b) Criterio:

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.

II. MARCO CONCEPTUAL DE LA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO
1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DE CONTROL INTERNO

(...)

(ii) *Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.*

(...)

(vi) *Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.*

(...)

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley n.º 27785, vigente desde el 23 de julio de 2002

CAPÍTULO II CONTROL GUBERNAMENTAL

Artículo 7°. - Control Interno

"El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad".

4. ROLES Y RESPONSABILIDADES

(...)

- *Responsabilidad sobre la gestión:*

Todo funcionario público tiene el deber de rendir cuenta ante una autoridad superior y ante el público por los fondos o bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

c) Consecuencia:

La inobservancia en la protección de los equipos médicos existentes dentro del área de trabajo de la obra, pone en riesgo la vida útil u operatividad de los equipos médicos, en perjuicio de los intereses del Estado.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: valorización n.º 1, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Gobierno Regional de Arequipa.

Asimismo, se señala que a la emisión del presente informe no se ha recibido respuesta de los requerimientos emitidos a la Entidad tales como: requerimiento del área usuaria, documento de aprobación del expediente técnico¹⁴, informe mensual que contenga la valorización¹⁵ de mayo 2020, expediente técnico, modificaciones físico financieras, ampliaciones de plazo; existiendo limitaciones en el desarrollo del presente hito de control, por lo que no se evaluó la información requerida oportunamente durante el periodo de ejecución del servicio de control.

¹⁴ Mediante Memorando n.º 190-2020-GRA/OCI-C19 de 4 de junio de 2020, información relacionada a: "Requerimiento por parte del área usuaria remitida al Gobierno Regional de Arequipa.

- Documentos que determinan que la obra precitada es una obra o servicio.
- Documento de aprobación del expediente técnico o ficha técnica de mantenimiento."

¹⁵ Mediante Memorando n.º 196-2020-GRA/OCI-C19 de 5 de junio de 2020, información relacionada a:

- "Expediente técnico en físico y/o digital con su resolución de aprobación, asimismo señale el número de código único de proyecto de la obra.
- Informe mensual que contenga la valorización del mes de mayo de 2020.
- Señale si durante la ejecución de obra se ha realizado o están realizando modificaciones físico financieras y ampliaciones de plazo, de ser el caso adjunte dichos documentos."

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió reporte de avances.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No corresponde por ser el hito n.º 1.

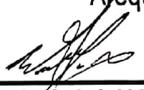
IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control del proceso referido a la ejecución de la obra: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Hospitalización para la atención y Manejo Clínico de casos COVID-19, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza del distrito de Arequipa - provincia de Arequipa- departamento Arequipa" servicio de Hospitalización COVID-19: sótano, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso y quinto piso - Etapa III, se han advertido 4 situaciones adversas que afectan o podrían afectar los objetivos del acondicionamiento de los ambientes a fin de que se encuentren operativos en el marco de la emergencia COVID-19 y se puedan prestar los servicios de salud correspondientes, lo cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: Valorización n.º 1, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar los objetivos del acondicionamiento de los ambientes a fin de que se encuentren operativos en el marco de la emergencia COVID-19 y se puedan prestar los servicios de salud correspondientes.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.


Ricardo Martín Layza Mendiola
Supervisor
Comisión de Control

Arequipa, 22 de junio de 2020

Wilfredo Gabriel Yagua Almonte
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Jaime Rodolfo La Rosa Abarca
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Arequipa

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. FALTA DE EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, INEXISTENCIA DE CUADERNO DE OBRA Y DEFICIENTES REGISTROS EN EL USO DE INSUMOS PARA LA OBRA, GENERA QUE NO SE CUENTE CON INSTRUMENTOS DE CONTROL PARA ASEGURAR LA EFICIENTE Y OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD.

Nº	Documento
1	Acta de visita de 28 de mayo de 2020

2. AUSENCIA DE PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER LABORAL EN RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, PONE EN RIESGO LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES POR LA OCURRENCIA DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

Nº	Documento
1	Acta de visita de 28 de mayo de 2020

3. AUSENCIA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA PARA TRABAJOS DE ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES SITUADA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE NIVELES INFERIORES ANTE POSIBLES CAÍDAS DE OBJETOS.

Nº	Documento
1	Acta de visita de 28 de mayo de 2020

4. FALTA DE PROTECCIÓN O AISLAMIENTO TEMPORAL DEL EQUIPO MÉDICO DEL HOSPITAL DURANTE LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN LA OBRA, PONDRÍA EN RIESGO LA VIDA ÚTIL U OPERATIVIDAD DE LOS APARATOS HOSPITALARIOS, EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DEL ESTADO.

Nº	Documento
1	Acta de visita de 28 de mayo de 2020



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Arequipa, 23 de junio de 2020

Oficio N° 254 -2020-GRA/OCI-C19

Señor:
Arq. Elmer Cáceres Llica
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Arequipa
Presente.-

ASUNTO : Comunicación de informe de Hito de Control N° 19-2020-OCI/5334-SCC

REF. : e) Artículo 8° de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
f) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada mediante Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG de 28 de marzo de 2020

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencias de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 1: Valorización n.° 1, correspondiente a la ejecución de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios de hospitalización para la atención y Manejo Clínico de casos COVID-19, en el Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza del distrito de Arequipa - provincia de Arequipa - departamento Arequipa" servicio de hospitalización COVID-19: sótano, primer piso, segundo piso, tercer piso, cuarto piso y quinto piso - etapa III", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 19-2020-OCI/5334-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, estas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,


JAIME RODOLFO LA ROSA ABARCA
JEFE (E) DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

JLRA/rm
c.c.: - Archivo
Doc. N° 3037284
Exp. N° 2010012

WWW.REGIONAREQUIPA.GOB.PE

AREQUIPA SOMOS TODOS

Urb. La Marina B-17, Cayma
Arequipa - Arequipa
T. 054 - 259316



TRAMITE DEL DOCUMENTO 03037281

Expediente	OFICIO 000254ORCI
Fecha de Expediente	23/06/2020
Folios	27
Asunto	COMUNICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N°19-2020-OCI/5334-SCC
Unidad	ORGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL
Dependencia	SEDE REGIONAL AREQUIPA
Firma	ECO. JAIME RODOLFO LA ROSA ABARCA
Cargo	JEFE DE LA ORCI

Dependencia	Fecha	Operacion	Forma	Unidad_organica	Usuario	Unidad_destino	Usuario_destino	Proveido	
SEDE REGIONAL	23-06-2020 12:22:51	REGISTRADO	ORIGINAL	ORGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	JAIME LA ROSA ABARCA				
SEDE REGIONAL	23-06-2020 12:22:51	DERIVADO	ORIGINAL	ORGANO REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL	JAIME LA ROSA ABARCA	GOBERNATURA REGIONAL		. SU ATENCIÓN	
SEDE REGIONAL	23-06-2020 17:18:43	REGISTRADO	ORIGINAL	GOBERNATURA REGIONAL	NATALI MILAGROS MAMANI CUCHO				